MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 063-2023 - MPT

Tacna, 26 ENE. 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil (...), y el artículo 24° de la misma norma glosada prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplazara el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista.

Que, con Memorándum N° 011-2023-A/MPT de fecha 25 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, comunica la necesidad de ausentarse en cumplimiento de sus funciones como autoridad municipal, en razón a realizar un viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 27, 28 y 29 de enero de 2023 a fin de participar en la reunión de trabajo, que lleva por tema: **Fortalecimiento Patrimonial de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) mediante la eventual transferencia de recursos del Gobierno Central a los Gobiernos Municipales Titulares de una Caja Municipal, como aporte de capital y que se viene procurando ante el Congreso de la República,** en tal sentido, dispone que en su ausencia se encargue el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde LUIS ROGER SOLIS PALACIOS.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así como el titular del pliego presupuestario. En casos de ausencia es reemplazado por el Primer Regidor hábil en su lista quien ejerce las mismas funciones y competencias del Alcalde conforme a Ley.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y Ordenanza Municipal N° 032-2022 Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna, al Teniente Alcalde ***LUIS ROGER SOLIS PALACIOS*** por los días 27, 28 y 29 de enero de 2023, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución y la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna, www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl(R) PNP PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c. Alcaldía
GM
OGRH
Archivo
PMGB/jic